



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

### Resolución de Gerencia Municipal N° 0679-2018-MPY

Yungay, 27 SET. 2018

#### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006845-2018, de fecha 10 de setiembre del 2018, mediante el cual la administrada Jeniffer Deidad Enciso Pinedo, formula renuncia irrevocable al puesto de trabajo que venía desempeñando, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006845-2018, de fecha 10 de setiembre del 2018, la administrada Jeniffer Deidad Enciso Pineda formula renuncia irrevocable al cargo de Auditor Ingeniero del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad; asimismo solicita que se le exonere del plazo de 30 días establecido en el Artículo 10º de la Ley N° 29849 y se le considere como último día de labores el 10 de setiembre del 2018. Finalmente, solicita que se le efectúe la liquidación de sus beneficios sociales (vacaciones truncas) y la constancia de trabajo que por ley le corresponde, dentro de las 48 horas siguientes a su cese;

Que, según Informe Técnico N° 0181-2018-MPY/06.41, de fecha 12 de setiembre del 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2018-MPY, se contrató los servicios de la Ing. Enciso Pineda Jeniffer Deidad, para realizar funciones de Auditor Ingeniero del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay. Para finalmente concluir que deja a criterio de la administración la decisión de aceptar la renuncia irrevocable;

Que, en efecto mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2018-MPY, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Yungay y la trabajadora Jeniffer Deidad Enciso Pineda, se estableció el plazo de duración del contrato desde el 02 de abril hasta el 30 de junio del 2018, para realizar funciones de Auditor Ingeniero del Órgano de Control Institucional; plazo contractual que se prorrogó hasta el 30 de setiembre del 2018, mediante Addenda N° 52-2018-MPY. Sin embargo, se extinguió dicho contrato por renuncia irrevocable presentado por la propia administrada;

Que, en principio la citada trabajadora al presentar su renuncia lo hace en ejercicio de sus derechos constitucionales de "Derecho a su libre desarrollo y bienestar", y "Derecho a trabajar o dejar de trabajar libremente con sujeción a la ley", tal como lo reconoce nuestra Constitución Política en sus Artículos 1º y Artículo 2º inciso 15; concordante por el hecho que el propio Tribunal Constitucional en el Exp. N° 002-2010-PI/TC, ha resuelto que este contrato es propiamente un régimen "especial" de





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0679-2018-MPY

contratación laboral para el sector público, el cual resulta compatible con el marco constitucional;



Que, según el Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2018-MPY, suscrito entre la Entidad y la trabajadora, en la Cláusula Vigésimo Primera, inciso c, estipula lo siguiente: El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por voluntad unilateral de la "trabajadora". En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor;



Que, según el literal c) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, norma concordante con el literal c) del Numeral 13.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 65-2011-PCM; el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante, con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;



Que, en el presente caso, dentro del plazo de tres días, contados desde el 10 de setiembre del 2018, fecha en que dicha trabajadora formuló su renuncia al cargo que venía ejerciendo, no fue rechazado el pedido de exoneración del plazo para comunicar, por escrito, su decisión de renunciar al cargo. Siendo así, la renuncia formulada debe tenerse por operado a partir del 11 de setiembre del 2018; pues laboró sólo hasta el 10 de setiembre del mismo año;

Que, mediante Informe Legal N° 530-2018-MPY/ALE, de fecha 24 de setiembre del 2018, el Asesor Legal Externo de esta Municipalidad opina que, mediante Resolución de Gerencia, se tenga por aceptada la renuncia formulada por la trabajadora Jeniffer Deidad Enciso Pineda, Auditor Ingeniero del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay; renuncia que operará a partir del 11 de setiembre del 2018; disponiéndose, igualmente, que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, proceda a calcular el pago de sus beneficios sociales y vacaciones truncas, si fuere el caso;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la renuncia de la trabajadora **JENIFFER DEIDAD ENCISO PINEDA**, quien venía laborando mediante Contrato Administrativo de Servicios en el cargo de Auditor Ingeniero del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, haciéndose efectivo a partir del día 11 de setiembre del 2018.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0679-2018-MPY

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR**, extinguido el Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2018-MPY y la Addenda N° 52-2018-MPY, de acuerdo a lo establecido en el inc. c) de la Cláusula Vigésimo Primera del respectivo contrato.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos proceda a efectuar la liquidación por concepto de vacaciones truncas a favor de la recurrente, asimismo expedir el certificado de trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la ex trabajadora, Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Lic. Martín Santiago Pais Lector  
GERENTE MUNICIPAL